



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de marzo 2021.-
DECRETO ALC. N°0878/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Reglamento Interno De Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°138, de fecha 10 de marzo de 2021, de la Administración Municipal, que solicita decretar el Reglamento ya individualizado, el cual fue elaborado por el Administrador Municipal (S), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica.

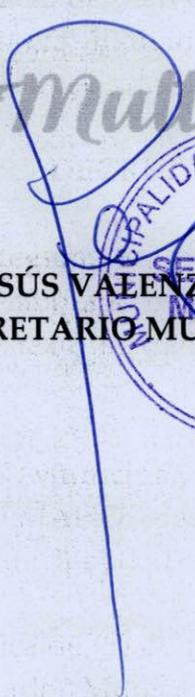
DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el **Reglamento Interno De Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Alto Hospicio**, elaborado por el Administrador Municipal (S), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica; cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Encárguese a la **Administración Municipal**, realizar las gestiones necesarias con el Encargado Municipal de la página MAHO, para que se proceda a la publicación del Reglamento en la página web de la Municipalidad de Alto Hospicio.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Serv. Traspasados.
- Dir. Jurídica.
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- DOM.
- SECOPLAC.
- Transito
- DIDECO.
- Deportes.
- DAO.
- Administración Municipal.